

Gobierno del Estado de Jalisco**PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud)**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-14000-02-0754

GF-360

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	121,779.8
Muestra Auditada	96,660.1
Representatividad de la Muestra	79.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2014 a PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) 2014 en el estado de Jalisco, fueron por 121,779.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 96,660.1 miles de pesos, que representó el 79.4%.

Resultados**Transferencia de Recursos**

1. La Federación a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Jalisco (SPAF) los recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) (Prospera) 2014 por 121,779.8 miles de pesos; asimismo, la SPAF abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que recibió y administró exclusivamente los recursos del programa. Finalmente, el saldo de las cuentas bancarias de la SPAF y de los SSJ se corresponde con el pendiente de ejercer reportado en sus registros contables y presupuestales.

2. Los SSJ recibieron y administraron en tres cuentas bancarias los recursos de PROSPERA 2014 y en ésta se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para abrir una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos de PROSPERA 2014 y en ésta no se incorporen recursos de otras fuentes de financiamiento, con lo que se solventó lo observado.

3. La SPAF transfirió a los SSJ los recursos de PROSPERA 2014 por 121,779.8 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 67.9 miles de pesos; sin embargo, no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, ya que los transfirió con atraso de 6 a 8 días.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se agilice la entrega de recursos a los SSJ, con lo que se solventó lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La SPAF y los SSJ registraron en su sistema contable y presupuestal los recursos de PROSPERA 2014 por 121,779.8 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados por 421.0 miles de pesos; monto que se integra por 353.1 miles de pesos de los SSJ y 67.9 miles de pesos de la SPAF.

5. Con la revisión de una muestra de las operaciones generadas por la aplicación de los recursos de PROSPERA 2014 por 8,940.5 miles de pesos, se constató que fueron registradas contable y presupuestalmente, y se encuentran soportadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, la documentación no se identificó con el nombre del programa ni el ejercicio al que corresponde.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que la documentación se identifique con el nombre del programa y el ejercicio al que corresponde, con lo que se solventó lo observado.

Destino de los Recursos

6. El Gobierno del estado de Jalisco recibió recursos de PROSPERA 2014 por 121,779.8 miles de pesos, de los cuales, los SSJ informaron que al 31 de diciembre de 2014 se habían devengado 100,309.8 miles de pesos, monto que representó el 82.4% de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existieron recursos pendientes de devengar por 21,470.0 miles de pesos, que representaron el 17.6%, que no han sido reintegrados a la Tesorería y, en su caso, falta la formalización de las modificaciones al convenio, para que los recursos sean devengados después de su vencimiento.

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)
 RECURSOS DEVENGADOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
 CUENTA PÚBLICA 2014
 (Miles de pesos)

Concepto	Devengado	
	Al 31 de diciembre de 2014	% de los recursos transferidos
Servicios personales	61,383.2	50.4
Gastos de operación		
Materiales y suministros	7,404.7	6.1
Servicios generales	12,869.9	10.6
Subsidios y transferencias	18,652.0	15.3
Total	100,309.8	82.4

Fuente: Auxiliares contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: No se incluyeron rendimientos financieros generados por 353.1 miles de pesos de los SSJ y 67.9 miles de pesos de la SPAF (véase resultado núm. 4 del presente informe).

14-A-14000-02-0754-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,890,997.13 pesos (veintiún millones ochocientos noventa mil novecientos noventa y

siete pesos 13/100 M.N.) por concepto de recursos que no habían sido devengados al 31 de diciembre de 2014, no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación y, en su caso, falta la formalización de las modificaciones al convenio, para que los recursos sean devengados después de su vencimiento.

7. Los SSJ destinaron recursos de PROSPERA 2014 por 1,912.3 miles de pesos para realizar pagos por la adquisición de kits de salud sexual, mochilas y réplicas planas de alimentos; de las cuales no se acreditó que se hayan aplicado en los objetivos del programa; además, por la compra de las réplicas planas de alimentos no se presentó evidencia del contrato o pedido debidamente formalizado.

14-A-14000-02-0754-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Jalisco aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 1,912,278.45 pesos (un millón novecientos doce mil doscientos setenta y ocho pesos 45/100 M.N), por concepto de haber destinado recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) 2014 para realizar pagos por la adquisición de kits de salud sexual, mochilas y réplicas planas de alimentos; de las cuales no se acreditó que se hayan aplicado a los objetivos del programa; además, por la compra de las réplicas planas de alimentos no se presentó evidencia del contrato o pedido debidamente formalizado. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

8. De la revisión de una muestra de 44 expedientes de personal, se verificó que tienen la documentación que acredita el perfil de la plaza bajo la cual se cobró durante el ejercicio fiscal 2014; asimismo, se localizó el registro correspondiente en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; por otra parte, no se realizaron pagos posteriores al personal que causó baja. Finalmente, los SSJ realizaron los enteros de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta en tiempo y forma, por lo que no generaron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

9. Con la revisión de los recursos de PROSPERA 2014 destinados a servicios personales por los SSJ, se constató lo siguiente:

a) Los SSJ cancelaron cheques en la cuenta dispersora de nómina por 20.9 miles de pesos y no fueron reintegrados a la cuenta bancaria específica del programa.

b) No se presentó evidencia de un instrumento jurídico suscrito entre los SSJ y el personal temporal por tiempo determinado, en el cual se establezca el pago por concepto de medida de fin de año por 2,583.0 miles de pesos.

14-A-14000-02-0754-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Jalisco aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 2,603,901.37 pesos (dos millones seiscientos tres mil novecientos un pesos 37/100 M.N.), por concepto de haber destinado recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) 2014 para realizar pagos a personal eventual, del cual no se presentó evidencia de un instrumento jurídico suscrito entre los SSJ y éste, en el cual se establezca el pago por concepto de medida de fin de año y cheques

cancelados en la cuenta dispersora de nómina que no fueron reintegrados a la cuenta bancaria específica del programa. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

10. Con la revisión de los recursos de PROSPERA 2014 destinados en el rubro de adquisiciones por los SSJ, se constató lo siguiente:

- a) Los SSJ no presentaron evidencia de la elaboración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.
- b) La requisición de compra de un proceso de invitación a cuando menos tres proveedores no cumple con la normativa y no se contó con las fianzas de garantía de cumplimiento del contrato.
- c) No se realizó el procedimiento de adjudicación conforme a la normativa aplicable de la adquisición realizada por el concepto de 945 réplicas planas de alimentos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se elabore el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, las requisiciones de compra cumplan con la normativa, se cuente con las fianzas de garantía de cumplimiento del contrato, y con los procedimientos de adjudicación de acuerdo con la normativa aplicable, con lo que se solventó lo observado.

11. Los SSJ no presentaron evidencia de la constancia de registro vigente en el padrón de proveedores expedida por la Secretaría de Administración del Gobierno del estado de Jalisco de un proveedor.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia certificada del registro vigente en el padrón de proveedores del proveedor, con lo que se solventó lo observado.

12. Con la revisión del expediente del proceso de invitación a cuando menos tres proveedores por concepto de medida de fin de año, se constató que el contrato fue congruente con las bases de licitación y fue entregado en los tiempos convenidos.

Transparencia

13. Los SSJ no realizaron la medición bimestral de las familias beneficiarias con el Paquete Básico Garantizado de Salud.

14-A-14000-02-0754-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Jalisco instruya a quien corresponda a fin de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se realice la medición bimestral de las familias beneficiarias con el Paquete Básico Garantizado de Salud.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 21,891.0 miles de pesos. Adicionalmente, existen 4,516.2 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 2 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 96,660.1 miles de pesos, que representó el 79.4% de los 121,779.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Jalisco mediante el PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el Gobierno del estado de Jalisco no había devengado el 17.6% de los recursos transferidos, por un importe de 21,470.0 miles de pesos, el cual está pendiente por aclarar.

Además, se incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que la entidad federativa no realizó la medición bimestral de las familias beneficiarias con el Paquete Básico Garantizado de Salud.

En conclusión, el Gobierno del estado de Jalisco no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y los Servicios de Salud de Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco y Modificatorio al Convenio Específico: cláusula segunda, párrafos segundo y tercero.

Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco: artículos 83, 89 y 90.

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículo 17.

Condiciones Generales de la Secretaría de Salud: artículo 54.

Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco: artículo 13, fracciones III y IX.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2014: numeral 3.5.2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0603/2015 del 13 de julio de 2015, que se anexa a este informe.



SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0603/2015

Guadalajara Jalisco, 13 de julio de 2015

14 JUL 2015

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres
 Director General de Auditoría a los Recursos Federales
 Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

legajo
 2015 JUL 14 PM 6:26
 3498
 AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

En atención al oficio **DARFT "B.3"/061/2015** y al **acta 004/CP2014**, mediante el cual es la Auditoría Superior de la Federación (ASF), dio a conocer los resultados finales de la auditoría **754** efectuada a los recursos de **PROSPERA** Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) por el ejercicio **2014**, remito información certificada y aclaraciones relacionadas con las observaciones, que consisten en lo siguiente:


Observación	Información Adjunta
	Oficio SSJ/DC-DA-1219/2015 , signados por el M.D.F. Mayda Melendrez Díaz Directora de Contraloría Interna del OPD. Servicios de Salud Jalisco con los siguientes anexos:
2	Oficio no. SSJ.DGA.1114/2015 en el cual remite: (03 hojas simples) Copias certificadas de oficios de instrucción números SSJ-DC-DA-1037/2015 y SSJ.DGA.1047/2015 mediante los cuales instruye a las áreas correspondientes para que en lo subsecuente no se realicen acciones que provoquen observaciones, en relación a dichos resultados. (03 hojas certificadas)
7	Copias certificadas de oficios de instrucción números SSJ-DC-DA-1038/2015 y SSJ.DGA.1048/2015 mediante los cuales instruye a las áreas correspondientes para que en lo subsecuente no se realicen acciones que provoquen observaciones, en relación a dichos resultados. (03 hojas certificadas)
14	Copias certificadas de oficios de instrucción números SSJ-DC-DA-1039/2015 y SSJ.DGA.1038/2015 mediante los cuales instruye a las áreas correspondientes para que en lo subsecuente no se realicen acciones que provoquen observaciones, en relación a dichos resultados. (03 hojas certificadas)
15	Copias certificadas de oficios de instrucción números SSJ-DC-DA-1040/2015 y SSJ.DGA.1059/2015 mediante los cuales instruye a las áreas correspondientes para que en lo subsecuente no se realicen acciones que provoquen observaciones, en relación a dichos resultados. (03 hojas certificadas)
16	Copias certificadas de oficios de instrucción números SSJ-DC-DA-1041/2015 y SSJ.DGA.1060/2015 mediante los cuales instruye a las áreas correspondientes para que en lo subsecuente no se realicen acciones que provoquen observaciones, en relación a dichos resultados. (03 hojas certificadas)
17	Copias certificadas de oficios de instrucción números SSJ-DC-DA-1042/2015 y SSJ.DGA.1060/2015 mediante los cuales instruye a las áreas correspondientes para que en lo subsecuente no se realicen acciones que provoquen observaciones, en relación a dichos resultados. (03 hojas certificadas)
18	Copias certificadas de oficios de instrucción números SSJ-DC-DA-1043/2015 , SS.DGA.1100/2015 y SSJ-DC-DA-1044/2015 mediante los cuales instruye a las áreas correspondientes para que en lo subsecuente no se realicen acciones que provoquen observaciones, en relación a dichos resultados. (04 hojas certificadas)



20	Copias certificadas de oficios de instrucción números SSJ-DC-DA-1045/2015 , SSJ-DC-DA-1046/2015 y SSJ-DA-1101/2015 mediante los cuales instruye a las áreas correspondientes para que en lo subsecuente no se realicen acciones que provoquen observaciones, en relación a dichos resultados. (04 hojas certificadas)
----	--

En espera de que la documentación atienda cabalmente la observaciones referidas, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


C.P.C. José Ricardo Arboleya Olivares
Director General de Auditoría Interna
de la Subsecretaría de Finanzas

c.c. Mtro. Héctor Rafael Pérez Parfida.- Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.
c.c. L.E. Juan Diego Omar Martínez Delgado - Subsecretario de Finanzas.

"2015, Año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco."


SIN/FI/R/MCSR

*Recibi Oficio Original
1 legajo
03-08-2015*
